

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 35/2023**

**SR. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**  
**EJECUTIVO REGIONAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**Que**, por mandato de la Constitución Política del Estado todas las instituciones públicas deberán elaborar su presupuesto y poner a consideración de la Asamblea Plurianual dos meses antes del cierre fiscal de cada año para su aprobación.

De igual manera el mismo compilado legal en su Art. 321 párrafo I señala que la Administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Que**, La Ley Marco de Autonomías, N° 031, en su Art. 102 señala que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias". De igual manera el mismo compilado legal en su Art. 114. Presupuesto De Las Entidades Territoriales Autónomas. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

**Que**, Ley 1178 "Ley de Administración y Control Gubernamentales" en su Artículo 1°.- La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

**Que**, El poder ejecutivo puede realizar Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales e interinstitucionales de acuerdo al reglamento de Modificaciones Presupuestarias de acuerdo al artículo 6 de la ley 2042.

**Que**, El Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 70 párrafo V, Nos indica La reformulación y modificación del presupuesto se realizara de conformidad a las normativas vigentes.

**Que**, El D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal en su Art. 16, referido al Ámbito de Aplicación, indica que: "El presente reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado".

Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo N° 3607 art.

art. 16 párrafo III inciso a) del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad) Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inc., a) “Entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del Grupo 1000 “Servicios Personales”.....”.

**Que,** La Resolución Suprema N° 225558, Normas Básicas del sistema de Presupuesto de 01/12/2005, Anexo Título IV, Sección II, Capítulo II, Art. 28 (Modificación al Presupuesto), el párrafo I señala “durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales inc. a) Modificación en el programa de operaciones anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos” y en el párrafo II señala la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherente a la materia inc., b) Para las autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

**Que,** la Ley 1006 de 20 de Diciembre de 2017.- Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

**Que,** la Ley N° 1493 de fecha 17 de diciembre de 2022 Ley que aprueba el presupuesto General del Estado – Gestión 2023 dentro del cual se encuentra inserto el presupuesto de recurso y gastos del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

**Que,** el D.S. 4848 de fecha 17 de Diciembre de 2022.- el presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N°1493 de 17 de diciembre de 2022 del presupuesto general del Estado Gestión 2023.

**Que,** La Disposición Normativa Regional N° 31, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 20,21, II. El gobierno autónomo regional del Gran Chaco puede efectuar cambios al presupuesto regional durante el ejercicio fiscal, por las siguientes razones; modificación presupuestaria son: traspasos Intrainstitucional que implican la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, entre direcciones , unidades, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas así como cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

**Que,** la Disposición Normativa Regional N° 7 en su Artículo 6 los órganos del Gobierno Autónomo Regional II, el órgano ejecutivo Regional emite las siguientes disposiciones 1. DECRETOS REGIONALES

**Que,** la Resolución Ministerial N°216 de fecha 18 de julio de 2022 emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas publicas que aprueba los clasificadores presupuestarios para la gestión 2023 que en anexo forman parte integrantes de la presente resolución que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público.

**Que,** la Resolución BI Ministerial N°021 de fecha 22 de julio de 2022 emitida por los Ministerios de Economía y Finanzas publicas que tiene por objeto aprobar las directrices de Formulación Presupuestarias Gestión 2023 que en anexo forma parte integrantes de la presente Resolución BI-MINISTERIAL.

**Que,** el INFORME TÉCNICO N° 23/2023 emitido en fecha 12 de Junio de 2023.- Emitido por la Ing. Marcela Virginia López Vargas – Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con visto bueno de la Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto y la Lic. Cleidy Magali Torrejón Gallardo - Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas; el cual en su parte pertinente indica lo siguiente: **CONCLUSIÓN.-** Tomando en cuenta los antecedentes, marco normativo, análisis y justificaciones detalladas. Se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el marco de la ley Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, artículo 5 vigente según la Ley 1493 Disposiciones Finales Segunda Inciso s). Por un monto de Bs 1.936.065,00 (Un millón Novecientos Treinta y Seis Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos) Según Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo No. 1. **RECOMENDACIÓN.-** se recomienda remitir el presente trámite de modificación presupuestaria Intrainstitucional a la Secretaria Regional de Jurídica para la elaboración del informe legal pertinente, con el objetivo de no estar vulnerando disposiciones y normativas vigentes relacionadas a la presente modificación presupuestaria.

**Que,** el Informe Legal GARGCH/S.R.J. N° 120/2023 de fecha 15 de Junio de 2023, concluye indicando que: Por lo expuesto, se concluye indicando que: considerando la modificación Presupuestaria Intrainstitucional a solicitud de la Unidad de Presupuesto del G.A.R.G.CH. Y que conforme a los antecedentes remitidos y la normativa analizada no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria, ya que la misma se encuentra dentro del marco legal vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, siendo en consecuencia procedente la mencionada Modificación Presupuestaria en el marco de la Ley N° 1006, de 20 de diciembre de 2017, artículo 5 vigente según la Ley 1493 Disposiciones Finales Segunda Inciso s). Por un monto de Bs 1.936.065,00 (Un millón Novecientos Treinta y Seis Sesenta y Cinco 00/100 bolivianos) Según Detalle de Modificación Presupuestaria. (Anexo No. 1) establecido en el Informe Técnico N° 23/2023 y anexo N° 1 adjunto, emitido por la Ing. Marcela Virginia López Vargas – Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con visto bueno de la Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto, y Lic. Cleidy Magali Torrejón Gallardo - Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas, por lo que se evidencia la justificación técnica y viabilidad del trámite de Modificación Presupuestaria. La solicitud de modificación presupuestaria Intrainstitucional fue revisada y presentada por la unidad ejecutora correspondiente la cual es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos comprometidos en esta modificación, al momento de su ejecución, debiendo tener observancia y cumplimiento a la normativa vigente pertinente y recomienda que de acuerdo a las conclusiones y análisis Legal se recomienda remitir todos los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el objeto de que se emita la Resolución Administrativa Expresa de Aprobación de la Modificación Presupuestaria requerida, dentro de los parámetros y límites expuestos en el anexo 1. Una vez aprobada la Modificación Presupuestaria señalada, remítase antecedentes ante la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas, a efectos de su registro y consolidación en las instancias y sistemas que corresponda.

**Que,** el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir resoluciones conforme lo prevé la Constitución Política de Estado, en el Artículo 410 numeral 4 y el artículo 35, núm. 8 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

**POR TANTO:**

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Ley N° 1413 Ley del presupuesto General del Estado Gestión 2023 y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar el registro de la modificación presupuestaria intrainstitucional en el presupuesto 2023, presentada por la Unidad de Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según estructura definida en el cuadro de traspaso de Anexo 1 del Informe Técnico N° 23/2023 siguiente:

**ANEXO 1**

**CUADRO DE DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

ENTIDAD 4601 GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

VILLAMONTES

**SERVICIO REGIONAL DE PROMOCION DE EMPLEO - SEREPE 120 0 016**

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION	E.T.	T.L.	DISMINUCION
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	17,300.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	31300	PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	0	0	100,000.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	13,520.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACEUTICOS	0	0	10,000.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	30,000.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	0	0	11,668.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	34700	MINERALES	0	0	29,200.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	20,850.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	43310	VEHÍCULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	31,625.00
<b>TOTAL</b>												<b>264,163.00</b>	

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUAL DE LINEA	0	0	200,750.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	12,100.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	32100	PAPEL	0	0	10,000.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	5,000.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	4,688.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	18,125.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	43120	EQUIPO DE COMPUTACION	0	0	10,500.00
4601	3	15	120	0	16	4.2.1	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	3,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>264,163.00</b>	

**FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO PRODUCTIVO CON EL  
MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA 120 0 103**

DE :

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	MONTO
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	334.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	1,055.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	408.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	43200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	0	0	58,553.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	85100	TASAS	0	0	200.00
<b>TOTAL</b>												<b>60,550.00</b>	

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	MONTO
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	0	0	3,150.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	34,500.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIO AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	2,200.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	11,600.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	1,860.00
4601	3	10	120	0	103	4.2.1	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	7,240.00
<b>TOTAL</b>												<b>60,550.00</b>	

**PROGRAMA DEL SERVICIO REGIONAL DE CAMINOS-SEREC A 430 0 041**

DE :

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	14	430	0	041	4.5.1	20	220	21200	ENERGIA ELECTRICA	0	0	12,000.00
4601	3	14	430	0	041	4.5.1	20	220	21600	INTERNET	0	0	9,890.00
4601	3	14	430	0	041	4.5.1	20	220	22210	VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	0	0	40,060.00
4601	3	14	430	0	041	4.5.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	65,000.00
4601	3	14	430	0	041	4.5.1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	3,000.00
4601	3	14	430	0	041	4.5.1	20	220	33400	CALZADOS	0	0	8,750.00



460 1	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	3450 0	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	0	0	20,000.00
460 1	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	3411 0	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	46,902.00
460 1	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	3470 0	MINERALES	0	0	13,500.00
460 1	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	3910 0	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	13,000.00
460 1	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	3950 0	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	5,000.00
460 1	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	3999 0	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	30,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>267,102.00</b>	

**A:**

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	21100	COMUNICACIONES	0	0	2,000.00
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	193,120.00
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	15,222.00
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	0	0	12,760.00
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	0	0	9,000.00
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	30,000.00
4601	3	14	430	0	0 41	4.5.1	20	220	39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	0	0	5,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>267,102.00</b>	

**SERVICIO REGIONAL DE GESTION SOCIAL - SEREGES 420 0 001**

**DE:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	I.T.	DISMINUCION
4601	3	16	420	0	1	10.9.0.	20	220	11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	3,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>3,000.00</b>	

**A:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E.T.	I.T.	INCREMENTO
4601	3	16	420	0	1	10.9.0.	20	220	11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	0	0	3,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>3,000.00</b>	

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE PRESAS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA 120 0 112**

**DE:**

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FT E	OR G	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	T.I	DISMINUCIO N
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	2120 0	ENERGÍA ELÉCTRICA	0	0	5,000.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	2130 0	AGUA	0	0	300.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	2250 0	SEGUROS	0	0	250.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	2320 0	ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA	0	0	42,000.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	2412 0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	2,000.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	2522 0	CONSULTORES INDIVIDUALES EN LINEA	0	0	39,150.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	4311 0	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	22,300.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	4320 0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	0	0	27,957.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	4331 0	VEHÍCULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	49,103.00
460 1	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	3111 0	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS.	0	0	2,200.00
<b>TOTAL</b>												<b>190,260.00</b>	



A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	T.I	INCREMENTO
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	34300	LLANTAS Y NEUMATICOS	0	0	1,800.00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	43120	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	0	0	46,894.00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	43500	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	0	0	9,000.00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	0	30,000.00
4601	3	10	120	0	112	4.2.4	20	220	43330	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0	0	102,566.00
<b>TOTAL</b>													<b>190,260.00</b>

**DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL - VILLA MONTES 000 0 003**

DE :

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	T.I	DECREMENTO
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13110	RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	417	0	26,000.00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13120	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	999	0	4,500.00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	999	0	7,800.00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	342	0	5,200.00
<b>TOTAL</b>													<b>43,500.00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	11220	BONO DE ANTIGÜEDAD	0	0	9,155.00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	11600	ASIGNACIONES FAMILIARES	0	0	20,000.00
4601	3	10	0	0	3	1.1.1	20	220	11920	VACACIONES NO UTILIZADAS	0	0	14,345.00
<b>TOTAL</b>													<b>43,500.00</b>

**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL VILLA MONTES 160 0 022**

DE :

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T	T.I	DISMINUCION
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	20,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	557,490.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	0	0	300,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	25400	LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	30,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	25700	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	0	0	10,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	26990	OTROS	0	0	20,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0	0	40,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	0	0	50,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	0	0	30,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	30,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	20,000.00
<b>TOTAL</b>													<b>1,107,490.00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	21200	ENERGÍA ELÉCTRICA	0	0	120,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	0	0	15,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	22600	TRANSPORTE DE PERSONAL	0	0	40,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	40,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN.	0	0	20,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	638,650.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	0	0	34,100.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	20,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	30,000.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	97,240.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	0	0	2,500.00
4601	3	10	160	0	22	1.1.1	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	50,000.00
<b>TOTAL</b>												<b>1,107,490.00</b>	

La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestaria Intrainstitucional aprobada.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se encarga del cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaria Regional de Economía y Finanzas Públicas del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, que deberá dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, conforme a normativa vigente.

Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los 15 días del mes de Junio del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.**




Ing. José Luis Abrego Serruto

**EJECUTIVO REGIONAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**


